



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00050.6/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13/02/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

1.- Número de alumnos que accedieron a las siguientes carreras mediante EVAU o mediante Bachillerato internacional para los cursos 2022/2023; 2021/2022, 2020/2021, 2019/2020 :

- UCM - Medicina
- UCM - Odontología
- UCM - Enfermería
- UCM - Veterinaria
- UCM - Farmacia
- Alcalá - Medicina
- Alcalá - Biología Sanitaria
- Alcalá - Farmacia
- Alcalá - Enfermería
- Alcalá - Enfermería Guadalajara
- Rey Juan Carlos - Medicina
- Rey Juan Carlos - Odontología
- Rey Juan Carlos - Enfermería
- Rey Juan Carlos - Farmacia

2.- De los alumnos que cursan los estudios en las facultades antes mencionadas ¿Cuántos han realizado la EVAU en Madrid y cuantos han realizado la EVAU en otras CCAA?. Esta información desglosada para los cursos 2022/2023; 2021/2022, 2020/2021, 2019/2020 y por CCAA

3.- De los alumnos que han realizado la EVAU en otras CCAA y han accedido a estas facultades en Madrid, relación de abandono de carrera. Cuantas plazas quedan vacantes en segundo, tercer, cuarto y quinto año de las carreras mencionadas.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que los apartados 2 y 3 se encuentran dentro de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, apartado d).



**Comunidad
de Madrid**

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores (VEyU)

RESUELVE

1.- Conceder el acceso parcial a la información solicitada en el apartado 1, a través del siguiente enlace:

<https://www.universidades.gob.es/sistema-integrado-de-informacion-universitaria/>

Asimismo, podrá dirigir su consulta al siguiente correo electrónico:

peticiones.estadisticas.universitarias@universidades.gob.es

2.- Dar traslado a la Comisión Organizadora de la Evaluación de Acceso al Bachillerato de la Comunidad de Madrid de la solicitud de información de los apartados 2 y 3.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Firmado digitalmente por: DIAZ MARTIN RICARDO
Fecha: 2023.02.15 14:09